MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

DICTAMEN DE JUSTIFICACION

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 01/2023, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL - 2023 Y 2024, ID N° 422.521".

A: Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Aplicabilidad normativa vigente:

Las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su modificación a la Ley Nº 3.439/07.

Lo estipulado en el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

El inciso c) del artículo 352, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", que dispone : *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

RESOLUCIÓN DNCP N° 286 /2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

JUSTIFICACION

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) tenía previsto realizar en el mes de enero del cte. año la licitación en referencia, conforme lo planificado en el programa anual de contrataciones.

La Resolución Municipal, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.

Que, la Resolución Municipal "POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Anderson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

El motivo del retraso obedece a la falta de entrega en tiempo y forma por parte de la Gobernación de Ñeembucú al MEC los cambios solicitados por este municipio sobre la planificación educativa para la alimentación escolar, que previamente al llamado debe ser verificado y autorizado por el Departamento de Alimentación Escolar dependiente del MEC, dado el retraso mencionado y otras causa ajenas a la voluntad de la convocante es que nos hemos visto en la obligación de iniciar el proceso de llamado a licitación de referencia de forma extemporánea. Además del mismo modo el excesivo retraso para emitir la autorización respectiva por la parte de la dependencia correspondiente del MEC con respecto al almuerzo escolar.

Ante lo previamente planteado, solicitamos las consideraciones pertinentes, asumiendo el compromiso de adecuarnos a los plazos establecidos por la normativa vigente.

Que se realizó el procedimiento de recepción de propuestas, etapa de subasta y apertura de ofertas en forma física, que de las cuales surgió que la empresa oferente no ha reunido los requisitos exigidos en el llamado de referencia, por la cual conforme el informe de evaluación de ofertas y la resolución de la máxima autoridad el procedimiento se ha declarado desierto.

Que, conforme la situación presentada se evidencia que el procedimiento se realizo en el cuatrimestre planificado y por situaciones ajenas a la Institución el procedimiento no pudo ser adjudicado.

Que en el mes de abril se ha publicado la licitación publica para la provisión de almuerzo escolar.

Por todo lo expuesto se justifica plenamente el motivo por el cual el presente proceso licitatorio paso a ser parte del segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD de la Unidad Operativa de Contrataciones y de esta Convocante se traslada el llamado al presente cuatrimestre. Del mismo modo se remite el proceso licitatorio y se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la publicación del llamado teniendo en cuenta la necesidad de contar con un contrato para adquisición de tinta y tóner

MUNICIPALIDAD UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Se expide la presente Declaración Jurada para lo hubiere lugar, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.

MUNICIPALIDAD PILAR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.

Andersson Iván Rojas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Scanned by TapScanner